INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. NO. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-0067-2026	01	miércoles, 28 de enero de 2026	SUPERVISIÓN	PLACIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 03

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO	14.698.210	14-ene-2026	30-abr-2026	3,5	0,4	11,32%

5.8 Objeto del Contrato

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
CUOTAS PARCIALES previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social	5.10.1 Contrato Inicial	$ 16.000.000	3,53	0,40	11,32%
	5.10.2 Adiciones al Contrato				
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	$ 16.000.000	3,53	0,40	11,32%
	5.10.5 Nueva Fecha Final				

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Número de Días (C.C. / Nat)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Clase Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
2026-01 (Ene)	1079081439	26-ene-2026	10	3° día hábil	SI	POSITIVA	14-ene-2026	4	Asumido por la Alcaldía

6.11 Datos de Referencia para el Supervisor		6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)	
6.11.1 Valor a Pagar	6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)	6.12.1 Generado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Observación
$ 4.000.000	$ 1.750.905	NO	

6.11.3 Concepto del Aporte	6.11.4	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.1 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)	12,50%	$ 218.863	$ 218.900	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de SALUD
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)	16,00%	$ 280.145	$ 280.200	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de PENSIONES
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)	0,000%	$ -	$ -		Asumido por la Alcaldia
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)	**28,50%**	$ 499.008	$ 499.100	SI	El Valor Pagado de la Planilla (sin mora), corresponde al aporte que se debe realizar

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

7.1 No.	7.2 Documento	7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia	7.4 Entregados a la Dirección de Contratación	7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda	X	X	X
2	Orden de Pago (SIIF)	No Aplica	No Aplica	No aplica
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén	No Aplica	No Aplica	No aplica
4	Minuta del Contrato (SIIF)	No Aplica	No Aplica	No aplica
5	Acta de Inicio	X	No Aplica	X
6	Informe de Actividades y soportes	X	X	X
7	Informe del Supervisor	X	X	X
8	Factura o Documento equivalente	X	X	X
9	Pago Seguridad Social	X	X	X
10	Certificación de Parafiscales	No Aplica	No Aplica	No aplica
11	Certificación Bancaria	X	No Aplica	X

8. SEGUIMIENTO			
8.1 Ítem	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Ítem	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, al contrato no le aplican pólizas ni garantías, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	No Aplica	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Ítem	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Ítem	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Ítem	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Soportes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	Apoyar la divulgación de contenido audiovisual y comunicativo, para las redes sociales y demás espacios virtuales de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente.	En articulación con el enlace de comunicaciones se realizó la producción, diseño y concepto de 1 pieza gráfica para convocatoria a jornada de adopción, protección y bienestar animal en el Bulevar la Carbonera, Igualmente con comunicaciones se realizó la producción, diseño y concepto de 1 pieza gráfica para convocatoria a jornada de sensibilización en la unidad residencial Maranta.	Informe de Actividades del contratista, Piezas graficas elaboradas Imágenes de la Jornada.	SI	
2	Apoyar la realización jornadas de protección y bienestar animal, incluyendo las acciones educativas para prevención del maltrato animal	Se programó charla de sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas y manejo de animales ferales en unidades residenciales.Se programó la ejecución de una jornada de adopción de caninos y felinos en el Bulevar la Carbonera del barrio Zamorano.Se apoyó en la atención a requerimiento de la senadora animalista Andrea Padilla y se llevó a cabo una visita para verificar el estado de los equinos del establecimiento comercial LA TINAJA de la zona rural en el cual ocurrió un accidente donde se perdió la vida de una menor.	Informe de actividades del contratista, Imágenes y Acta de la visita Soporte: enlace para acceder al drive https://drive.google.com/drive/u/0/folders/0AG9fRadJmBwrUk9PVA	SI	
3	Apoyar la proyección y respuesta oportuna de las PQRSFD, informes y reportes que le sean requeridos, garantizando el correcto archivo digital y físico de las mismas y sus soportes	El contratista realizao la proyeccion de oficio de respuesta a solicitud con radicado No. 20260018251 de la señora María del Carmen Leal. Proyectó un oficio de respuesta para brindar informe sobre el estado de varios equinos de un establecimiento comercial de la zona rural llamado la Tinaja en el cual ocurrió un accidente donde se perdió la vida de una menor	Informe de actividades del contratista. Soporte de oficios proyectados.	SI	
4	Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y que se requieran por el supervisor del contrato y/o jefe de la dependencia.	El contratista apoyo en la logística, tramite, traslado y atención de casos de maltrato direccionados por Policía Ambiental,Realizao gestión permanente en redes sociales publicando animales rescatados que buscan hogar de paso o definitivo.	Informe de actividades del contratista.	SI	

10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO

10.1 Ítem	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 Si / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestion financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 16.000.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ -		$ 16.000.000	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista			10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 25%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 12000000
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 4.000.000	$ 4.000.000	
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ 12.000.000		
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	$ 16.000.000	$ 16.000.000	25,00%	

10.6 Ítem	10.6.9 Seguimiento Jurídico	10.6.10 Cumple	10.6.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El supervisor o interventor debe verificar que las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la Entidad. (Recuerde que el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las Actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar

11. OBSERVACIONES

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **28** dias del mes de **Enero** del año **2026**

PLACIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ
SUPERVISOR

CONTRATO:	MP-0067-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	WILLIAM FERNANDO RENDÓN JARAMILLO
VALOR DEL CONTRATO:	$16.000.000
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	SUPERVISOR: PLACIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03
FECHA DE ACTA DE INICIO:	14 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2026
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	PRIMERA ACTA PARCIAL
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	$4.000.000

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. **Apoyar la divulgación de contenido audiovisual y comunicativo, para las redes sociales y demás espacios virtuales de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente**

 1.1.- Actividad: En articulación con el enlace de comunicaciones se realizó la producción, diseño y concepto de 1 pieza gráfica para convocatoria a jornada de adopción, protección y bienestar animal en el Bulevar la Carbonera, dicha actividad se lleva a cabo de acuerdo al plan de acción del programa PPANDA – *Programa de Protección Activa y Defensa Animal.*

Desarrollo de la actividad: El día 15 de enero encargó por parte de la directora Patricia Muñoz, el diseño de una pieza grafica para convocar a una jornada de protección, bienestar animal y adopción de caninos y felinos en el Bulevar la Carbonera, dicha pieza será publicada en todas las redes sociales de la DGMA y la Alcaldía, también vía whatsapp en los grupos de interés.

Soporte: pieza gráfica elaborada



Imagen 1, pieza publicitaria publicada en las redes institucionales de la alcaldía.

1.2.- Actividad: En articulación con el enlace de comunicaciones se realizó la producción, diseño y concepto de 1 pieza gráfica para convocatoria a jornada de sensibilización en la unidad residencial Maranta, dicha actividad se lleva a cabo de acuerdo al plan de acción del programa PPANDA – *Programa de Protección Activa y Defensa Animal.*

Desarrollo de la actividad: El día 15 de enero se recibe solicitud ciudadana para tratar una problemática acerca de la presencia de unos gatos ferales al interior del conjunto Maranta, en el cual presuntamente están causando algunos perjuicios a los moradores de esta unidad. En el contacto con la peticionaria se acordó llevar a cabo una charla de sensibilización entre el equipo técnico de la alcaldía, la administración de la unidad y los residentes para que juntos lleven a cabo un plan responsable que permita mitigar la problemática, además conocer el marco legal de protección animal y tenencia responsable. Se diseña una pieza grafica cuyo objetivo es convocar a la comunidad residente interesada, se publica en todas las redes sociales de la DGMA y la Alcaldía, también vía whatsapp en los grupos de interés.
Soporte: pieza gráfica elaborada



Imagen 2, pieza publicitaria publicada en las redes institucionales de la alcaldía.

2. Apoyar la realización jornadas de protección y bienestar animal, incluyendo las acciones educativas para prevención del maltrato animal.

2.1.- Actividad: Se programó charla de sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas y manejo de animales ferales en unidades residenciales

Desarrollo de la actividad: Se programa para el día 2 de febrero una charla de sensibilización solicitada una residente del conjunto residencial Maranta, en dicha reunión participará el equipo técnico del programa de protección y bienestar animal de la alcaldía, la administración del conjunto y residentes, se buscará acordar de manera articulada un plan responsable que permita mitigar la problemática en el marco legal de protección animal y tenencia responsable.

Soporte: Oficio de respuesta y convocatoria



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OFICIO

TRD- 108.1.48.49.00000003.352.2026000016

Palmira, enero 27 de 2025

Señora:
María del Carmen Leal Londoño
Residente Conjunto Residencial Maranta
Teléfono:3188169591
Correo electrónico: mleal@konstruiringenieria.org

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado No. 20260018251

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada en la Alcaldía Municipal de Palmira el pasado 15 de enero de 2026, mediante la cual se expone la situación generada por la presencia de gatos comunitarios dentro de la copropiedad, nos permitimos informar lo siguiente:

Desde el Programa de Protección y Bienestar Animal se estableció contacto telefónico con la peticionaria, con quien se acordó llevar a cabo una reunión de concertación el día 2 de febrero a las 5: 30p.m en la unidad residencial Maranta, en la que participarán:

- El Programa de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía de Palmira,
- La persona solicitante,
- La Administración de la Unidad Residencial Maranta,
- Y, de ser posible, residentes o vecinos interesados en el mismo tema.

El objetivo de dicha reunión es evaluar la situación de los animales dentro del Conjunto Residencial y buscar alternativas conjuntas que permitan garantizar, de manera equilibrada, tanto el bienestar de los animales como el de la comunidad que ha manifestado malestar por esta circunstancia.

Reiteramos la disposición de esta Administración Municipal para trabajar articuladamente con la comunidad en la búsqueda de soluciones responsables, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal, así como de convivencia ciudadana.

Cordialmente,

PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
Directora de Gestión del Medio Ambiente
Proyectó: William Fernando Rendón Jaramillo – Profesional contratista

Calle 31 No. 28-55 4to Piso
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312

Página 1 de 1

Imagen 3, Oficio proyectado de respuesta y convocatoria a charla de sensibilización

2.3.- Actividad: Se programó la ejecución de una jornada de adopción de caninos y felinos en el Bulevar la Carbonera del barrio Zamorano

Desarrollo de la actividad: Se programó para el día 01 de febrero una jornada de adopción de caninos y felinos que el programa PPANDA ha apoyado para su rescate y recuperación, se instalará un stand en el parque del Bulevar La Carbonera, y se invitará a las organizaciones animalistas de Palmira para que también lleven los casos que tengan a cargo, a su vez, el equipo técnico de la DGMA se ofrecerá servicios de desparasitación y valoración veterinaria gratuita a los animales de compañía que la comunidad lleve.

2.4.- Actividad: Se apoyó en la atención a requerimiento de la senadora animalista Andrea Padilla y se llevó a cabo una visita para verificar el estado de los equinos de un establecimiento comercial de la zona rural en el cual ocurrió un accidente donde se perdió la vida de una menor. Se hizo intervención con médico veterinario en el marco del programa PPANDA – *Programa de Protección Activa y Defensa Animal* y se brindó información sobre el marco legal vigente en materia de protección y bienestar animal, conforme a la Ley 2455 de 2025, enfatizando la prohibición de cualquier acto que genere dolor, sufrimiento o afecte la integridad de los animales. No se encontraron situaciones que indiquen maltrato o explotación, sin embargo, se dejan algunas recomendaciones.

Desarrollo de la actividad: El día 16 de enero de 2026, el equipo del Programa de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía de Palmira en atención a un derecho de petición radicado por la senadora animalista Andrea Padilla, realizó visita de verificación a un restaurante llamado La Tinaja ubicado en la zona rural de Palmira, evidenciando la presencia de varios animales, entre ellos un equino involucrado en un incidente el pasado 27 de diciembre donde pierde la vida una menor, el resultado de la visita fue el siguiente:

En atención al derecho de petición de la referencia, y en ejercicio de las funciones asignadas al Programa de Protección y Bienestar Animal, adscrito a la Dirección de Gestión de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Palmira, nos permitimos dar respuesta a los asuntos de su competencia, aclarando que la presente comunicación se emite exclusivamente respecto de los aspectos relacionados con la verificación de condiciones de bienestar animal, de conformidad con la normatividad vigente.

Los asuntos relacionados con permisos sanitarios, habilitaciones administrativas, funcionamiento del establecimiento, protocolos de atención de emergencias y demás competencias sectoriales, serán atendidos por las dependencias municipales correspondientes, conforme a sus funciones legales.

1. Acciones de verificación adelantadas por el Programa de Protección y Bienestar Animal

El día 16 de enero de 2025, a las 2:00 p. m., personal profesional del Programa de Protección y Bienestar Animal, incluyendo médico veterinario, realizó visita de verificación al establecimiento denominado La Tinaja, ubicado en el kilómetro 4 vía al corregimiento La Torre, jurisdicción del municipio de Palmira.

El establecimiento presta servicios de restaurante y, debido a su carácter campestre, cuenta con caballerizas, en las cuales se alojan aproximadamente ciento quince (115) equinos, los cuales, de acuerdo con lo manifestado por el administrador, son propiedad de personas particulares que pagan un servicio para el alojamiento, mantenimiento y cuidado de sus animales en el lugar. Adicionalmente, se evidenció la presencia de otros animales de corral.

Durante la visita se constató la presencia de personal encargado del mantenimiento, aseo y alimentación de los animales, observándose instalaciones limpias, adecuadas y condiciones generales acordes con criterios de bienestar animal, evidenciándose que, en su mayoría, los animales presentan buen estado de salud, adecuada alimentación y refugio.

2. Actividades desarrolladas en el establecimiento (según manifestación del administrador)

Durante la entrevista realizada, el administrador del establecimiento manifestó que en el lugar se desarrollan dos actividades comerciales:

- Actividad principal: código 5611, correspondiente a servicio de restaurante.
- Actividad complementaria: código 9329, correspondiente a actividades recreativas, dentro de las cuales indicó que se incluyen los paseos a caballo ofrecidos a los usuarios del establecimiento.

La anterior información corresponde a lo manifestado por el administrador durante la visita de verificación. Cabe anotar que esta actualización tiene fecha del 29 de diciembre de 2025, posterior al incidente. (se anexa copia de trámite en Cámara y Comercio de Palmira)

3. Antecedentes y denuncias previas

En relación con la existencia de actuaciones previas, se informa que, a finales de septiembre de 2025, el Programa de Protección y Bienestar Animal recibió una solicitud de apoyo por parte de la Alcaldía Municipal de Yumbo, mediante la cual se solicitó la verificación del estado de salud de algunos equinos alojados en el establecimiento, a raíz de reportes de visitantes que manifestaban presuntas condiciones de desnutrición o falencias en su bienestar.

Dicha verificación se realizó en articulación con la Policía Ambiental, quienes informaron que algunos equinos se encontraban bajo tratamiento médico veterinario, y otros presentaban condiciones clínicas específicas, como problemas de aplomos en las extremidades, que limitaban su capacidad para ganar peso corporal. No obstante, los funcionarios de Policía Ambiental emitieron un parte de tranquilidad, al establecer que las condiciones observadas correspondían a situaciones clínicas atendidas y no se evidenciaron hallazgos que permitieran inferir maltrato animal o negligencia.

Este constituye el único antecedente conocido por el Programa, previo a los hechos ocurridos el 27 de diciembre de 2025.

4. Área de actividades recreativas y equinos utilizados

Se constató que, contiguo al restaurante y a una distancia aproximada de cien (100) metros, se encuentra un establo independiente, en el cual se alojan tres (3) equinos utilizados para actividades recreativas, separado físicamente de las demás caballerizas donde se alojan los equinos de propiedad de particulares.

El establo presentó adecuadas condiciones de mantenimiento, tanto en su estructura como en el suelo, con espacios suficientes, disponibilidad de alimentación y heno, y condiciones acordes con criterios de bienestar animal. En este espacio se encontraban una yegua de raza pecherón y dos yeguas identificadas como “Princesa” y “Calima”. De acuerdo con la información suministrada por el administrador, la yegua “Calima” fue el equino involucrado en el accidente ocurrido el 27 de diciembre de 2025.

5. Valoración veterinaria y pruebas de comportamiento

El médico veterinario realizó chequeo clínico a los equinos del establo recreativo. La yegua de raza pecherón denominada “Pecherona” presenta laminitis, condición que le impide desempeñar actividades comerciales, encontrándose en peso corporal adecuado acorde con su condición clínica y sin ser utilizada para actividades recreativas.

Las yeguas “Princesa” (15 años) y “Calima” (17 años) presentaron excelente estado general de salud, sin evidencias de maltrato, lesiones, peladuras, rasguños o golpes.

Posteriormente, se realizaron pruebas básicas de mansedumbre y comportamiento, las cuales fueron superadas satisfactoriamente, evidenciando animales mansos, tranquilos, habituados al contacto humano, sin manifestaciones de agresividad o temor excesivo. Estas observaciones permiten inferir, desde el punto de vista comportamental, que los animales presentan un temperamento adecuado; no obstante, sin que ello constituya determinación de causa o responsabilidad, podría indicar que al momento del accidente se presentó algún estímulo externo o situación particular que alteró el comportamiento del equino involucrado.

6. Recorrido general y relato de la administración

Finalizada la valoración veterinaria, se realizó un recorrido general por el establecimiento, constatando que los demás animales cuentan con adecuado refugio y alimentación. En un caso puntual se observó un animal con condición corporal baja, atribuible a su edad avanzada y a la presencia de laminitis, condición que limita el aumento de peso.

Durante este recorrido, el administrador expuso su versión de los hechos, indicando que en un predio contiguo se celebraba un evento social, durante el cual presuntamente se realizaron fuegos artificiales, lo que habría generado un estímulo externo que asustó al equino. Señalaron igualmente que la menor utilizaba un arnés de sujeción, el cual no habría sido suficiente para evitar la caída debido al estado de alteración del animal.

Esta información corresponde exclusivamente al relato de la administración, sin constituir validación ni determinación de responsabilidades, ni interferir con investigaciones de otras autoridades.

7. Formato de consentimiento informado (según manifestación del establecimiento)

Durante la visita, la administración exhibió un formato de consentimiento que, según su manifestación, es utilizado para que los usuarios del servicio de paseo a caballo firmen y asuman los riesgos asociados a esta actividad recreativa. Indicaron que dicho formato no fue suscrito por los padres de la menor el día de los hechos y que la solicitud del paseo se habría realizado directamente al adiestrador.

La inclusión de esta información es de carácter descriptivo, sin que implique validación o pronunciamiento sobre su alcance jurídico.

8. Conclusiones y seguimiento

Con base en la visita de verificación, las valoraciones clínicas, pruebas de comportamiento y recorrido general, se concluye que, al momento de la inspección, los animales alojados en el establecimiento presentan, en términos generales, condiciones adecuadas de bienestar animal, sin evidencias de maltrato o negligencia.

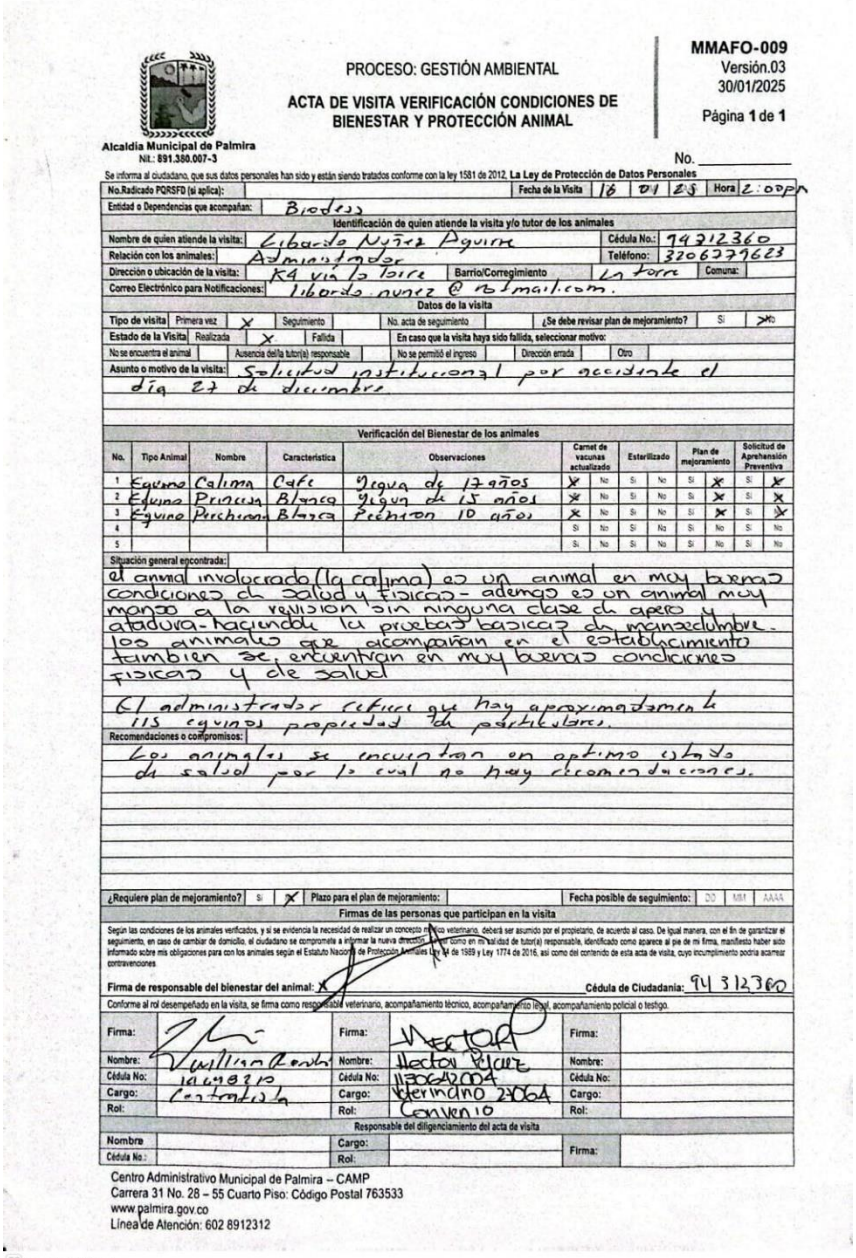
El Programa de Protección y Bienestar Animal continuará realizando seguimiento a las condiciones de bienestar de los animales, en el marco de sus competencias, y adelantará nuevas visitas cuando así se estime necesario o sea requerido por autoridades competentes.

Soporte: imágenes y acta de la visita





Imagen 4, registro fotográfico de visita al restaurante La Tinaja



Alcaldia Municipal de Palmira
NIt.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE VISITA VERIFICACIÓN CONDICIONES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL

MMAFO-009
Versión.03
30/01/2025
Página 1 de 1

No. _____

Se informa al ciudadano, que sus datos personales han sido y están siendo tratados conforme con la ley 1581 de 2012, **La Ley de Protección de Datos Personales**

No.Radicado PQRSFD (si aplica):		Fecha de la Visita	18	01	25	Hora	2:00pm
Entidad o Dependencias que acompañan:	Biodess						

Identificación de quien atiende la visita y/o tutor de los animales

Nombre de quien atiende la visita:	Libardo Nuñez Aguirre	Cédula No.:	7421360
Relación con los animales:	Administrador	Teléfono:	3206279623
Dirección o ubicación de la visita:	K4 via la torre	Barrio/Corregimiento	La torre
Correo Electrónico para Notificaciones:	libardo.nunez@hotmail.com.	Comuna:	

Datos de la visita

Tipo de visita	Primera vez	X	Seguimiento		No. acta de seguimiento		¿Se debe revisar plan de mejoramiento?		Si		No
Estado de la Visita	Realizada	X	Fallida		En caso que la visita haya sido fallida, seleccionar motivo:						
No se encuentra el animal		Ausencia del/la tutor(a) responsable		No se permitió el ingreso		Dirección errada		Otro			

Asunto o motivo de la visita: Solicitud institucional por accidente el día 27 de diciembre.

Verificación del Bienestar de los animales

No.	Tipo Animal	Nombre	Caracteristica	Observaciones	Carnet de vacunas actualizado		Esterilizado		Plan de mejoramiento		Solicitud de Aprehensión Preventiva	
1	Equino	Calima	Café	Yegua de 17 años	X	No	Si	No	Si	X	Si	X
2	Equino	Princesa	Blanca	Yegua de 15 años	X	No	Si	No	Si	X	Si	X
3	Equino	Perchiman	Blanca	Percheron 10 años	X	No	Si	No	Si	X	Si	X
4					Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
5					Si	No	Si	No	Si	No	Si	No

Situación general encontrada:
el animal involucrado (la calima) es un animal en muy buenas condiciones de salud y fisicas - ademas es un animal muy manso a la revision sin ninguna clase de apego y atadura - haciendole la pruebas basicas de manejo. los animales que acompañan en el establecimiento tambien se encuentran en muy buenas condiciones fisicas y de salud

El administrador refiere que hay aproximadamente 115 equinos propiedad de particulares.

Recomendaciones o compromisos:
Los animales se encuentran en optimo estado de salud por lo cual no hay recomendaciones.

¿Requiere plan de mejoramiento? Si X Plazo para el plan de mejoramiento: Fecha posible de seguimiento: DD MM AAAA

Firmas de las personas que participan en la visita

Según las condiciones de los animales verificados, y si se evidencia la necesidad de realizar un concepto médico veterinario, deberá ser asumido por el propietario, de acuerdo al caso. De igual manera, con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección. Así como en mi calidad de tutor(a) responsable, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según el Estatuto Nacional de Protección Animales Ley 84 de 1989 y Ley 1774 de 2016, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear contravenciones

Firma de responsable del bienestar del animal: X Cédula de Ciudadanía: 94 312380

Conforme al rol desempeñado en la visita, se firma como responsable veterinario, acompañamiento técnico, acompañamiento legal, acompañamiento policial o testigo.

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	William Acosta	Nombre:	Hector Perez	Nombre:	
Cédula No:	10.498.910	Cédula No:	1130622004	Cédula No:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Veterinario 20064	Cargo:	
Rol:		Rol:	Convenio	Rol:	

Responsable del diligenciamiento del acta de visita

Nombre		Cargo:		Firma:	
Cédula No.:		Rol:			

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Carrera 31 No. 28 – 55 Cuarto Piso: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312

Imagen 5, acta de visita al restaurante La Tinaja

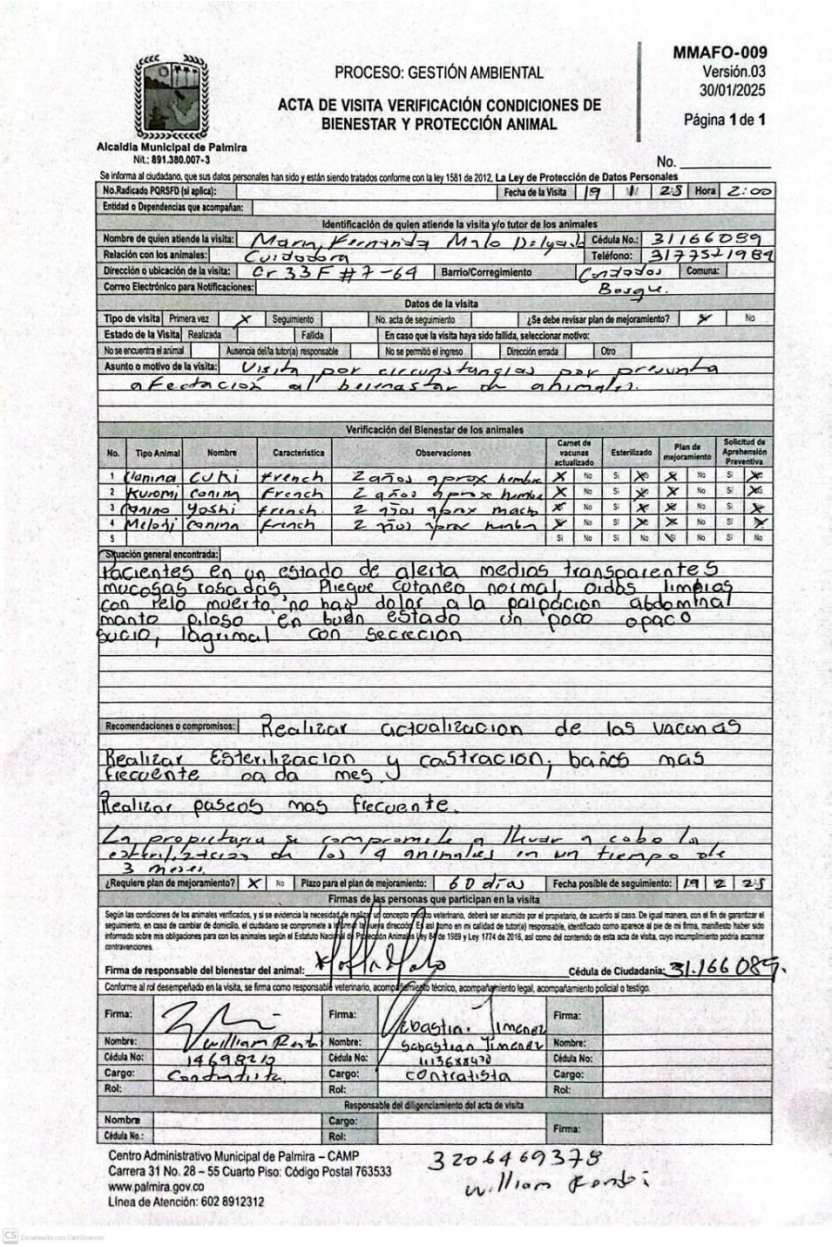
2.5.- Actividad: Se apoyó en la atención a requerimiento ciudadano y se llevó a cabo una visita para verificar un caso de presunto maltrato animal en el barrio Condados del Bosque en el marco del programa PPANDA – *Programa de Protección Activa y Defensa Animal.*

Desarrollo de la actividad: El día 19 de enero mediante reporte ciudadano se recibió información sobre un presunto caso de maltrato animal en el barrio el Bosque, donde se indicaba que una persona presuntamente mantenía a unos caninos en jaulas y que los usaban para negocio de reproducción. El equipo técnico del Programa de Protección y Bienestar Animal realizó visita al sitio indicado con el fin de verificar los hechos reportados. En el lugar se constató la presencia 4 caninos de raza French Poodle los cuales presentaban una condición de salud aceptable, agua y comida a disposición, también condiciones de refugio aceptables. Se procedió a brindar información sobre el marco legal vigente en materia de protección y bienestar animal, conforme a la Ley 2455 de 2025, enfatizando la prohibición de cualquier acto que genere dolor, sufrimiento o afecte la integridad de los animales. No se encontraron situaciones que indiquen maltrato o explotación, sin embargo, se dejan algunas recomendaciones.

Soporte: imagen y acta de la visita



Imagen 6, registro fotográfico a un caso de presunto maltrato animal en barrio Condados del Bosque



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL

ACTA DE VISITA VERIFICACIÓN CONDICIONES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL

MMAFO-009
Versión.03
30/01/2025
Página 1 de 1

No. _____

Se informa al ciudadano, que sus datos personales han sido y están siendo tratados conforme con la ley 1581 de 2012, **La Ley de Protección de Datos Personales**

No.Radicado PQRSFD (si aplica):				Fecha de la Visita	19	11	25	Hora	2:00
Entidad o Dependencias que acompañan:									

Identificación de quien atiende la visita y/o tutor de los animales

Nombre de quien atiende la visita:	Mary Fernanda Mejia Delgado	Cédula No.:	31166089
Relación con los animales:	Cuidadora	Teléfono:	3177521989
Dirección o ubicación de la visita:	Cr 33F #7-69	Barrio/Corregimiento	Condados del Bosque.
Comuna:			
Correo Electrónico para Notificaciones:			

Datos de la visita

Tipo de visita	Primera vez	X	Seguimiento		No. acta de seguimiento		¿Se debe revisar plan de mejoramiento?		X	No	
Estado de la Visita	Realizada		Fallida		En caso que la visita haya sido fallida, seleccionar motivo:						
No se encuentra el animal		Ausencia del/la tutor(a) responsable		No se permitió el ingreso		Dirección errada		Otro			

Asunto o motivo de la visita: Visita por circunstancias por presunta afectacion al bienestar de animales.

Verificación del Bienestar de los animales

No.	Tipo Animal	Nombre	Característica	Observaciones	Carnet de vacunas actualizado		Esterilizado		Plan de mejoramiento		Solicitud de Aprehensión Preventiva	
1	Canina	Cuki	French	2 años aprox hembra	X	No	Si	X	X	No	Si	X
2	Kuromi	Canina	French	2 años aprox hembra	X	No	Si	X	X	No	Si	X
3	Canino	Yoshi	French	2 años aprox macho	X	No	Si	X	X	No	Si	X
4	Melody	Canina	French	2 años aprox hembra	X	No	Si	X	X	No	Si	X
5					Si	No	Si	No	Si	No	Si	No

Situación general encontrada:
Hacientes en un estado de alerta medias transparentes mucosas rosadas, Pliegue cutaneo normal, oidos limpios con reflejo muerto, no hay dolor a la palpacion abdominal manto piloso en buen estado un poco opaco sucio, lagrimal con secrecion

Recomendaciones o compromisos: Realizar actualizacion de las vacunas
Realizar Esterilizacion y castracion, baños mas frecuente cada mes.
Realizar paseos mas frecuente.
La propietaria se compromete a llevar a cabo la esterilizacion de los 4 animales en un tiempo de 3 meses.

¿Requiere plan de mejoramiento?	X	No	Plazo para el plan de mejoramiento:	60 días	Fecha posible de seguimiento: 19 2 25

Firmas de las personas que participan en la visita

Según las condiciones de los animales verificados, y si se evidencia la necesidad de realizar un concepto médico veterinario, deberá ser asumido por el propietario, de acuerdo al caso. De igual manera, con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección. Es así como en mi calidad de tutor(a) responsable, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según el Estatuto Nacional de Protección Animal Ley 84 de 1989 y Ley 1774 de 2016, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear contravenciones.

Firma de responsable del bienestar del animal: _____ Cédula de Ciudadanía: 31.166 089.

Conforme al rol desempeñado en la visita, se firma como responsable veterinario, acompañamiento técnico, acompañamiento legal, acompañamiento policial o testigo.

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	William Ronti	Nombre:	Sebastian Jimenez	Nombre:	
Cédula No:	1469829	Cédula No:	1136888478	Cédula No:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	contratista	Cargo:	
Rol:		Rol:		Rol:	

Responsable del diligenciamiento del acta de visita

Nombre		Cargo:		Firma:	
Cédula No.:		Rol:			

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Carrera 31 No. 28 – 55 Cuarto Piso: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312

3206469378
William Ronti

Imagen 7, acta de visita caso de presunto maltrato animal en barrio Condados del Bosque

2.6.- Actividad: Consolidación de información sobre visitas, atención de casos de presunto maltrato animal, entrega de ayudas y jornadas de bienestar animal en el marco del programa PPANDA – *Programa de Protección Activa y Defensa Animal.*

Desarrollo de la actividad: Se hace recopilación y se suben al drive los datos de los casos atendidos, actas de visitas, jornadas de bienestar animal y oficios proyectados

Soporte: enlace para acceder al drive

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/0AG9fRadJmBwrUk9PVA

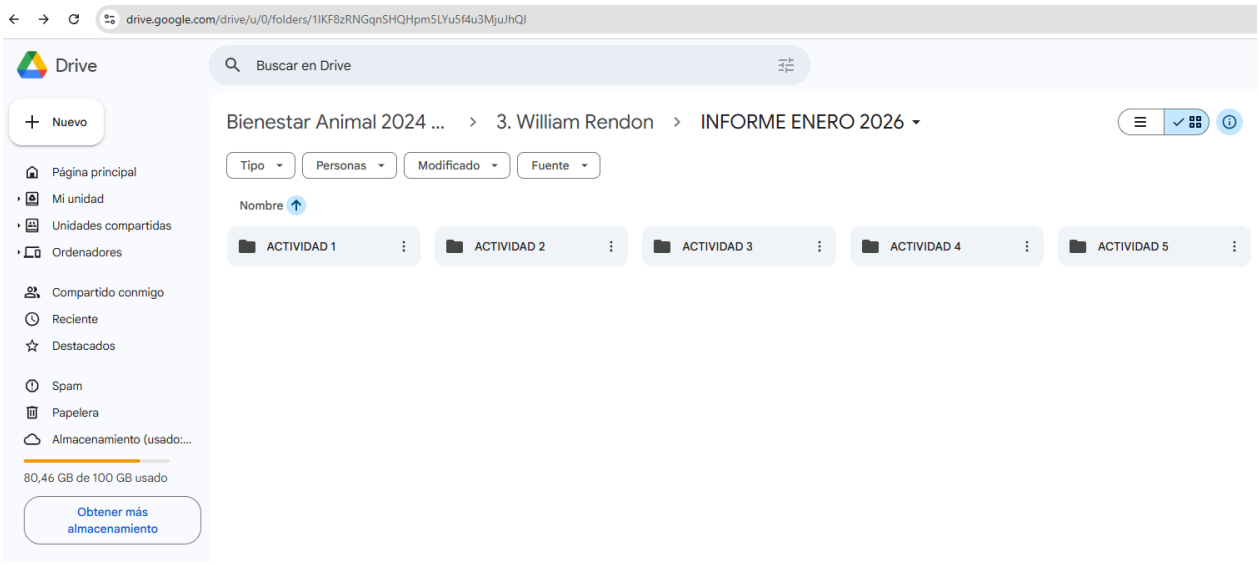


Imagen 8, Captura de pantalla del drive

3. Apoyar la proyección y respuesta oportuna de las PQRSFD, informes y reportes que le sean requeridos, garantizando el correcto archivo digital y físico de las mismas y sus soportes.

3.1.- Actividad: Se brindó apoyo en la proyección de respuesta a requerimiento ciudadano en el marco del programa PPANDA – *Programa de Protección Activa y Defensa Animal.*

Desarrollo de la actividad: Se proyectó oficio de respuesta a solicitud con radicado No. 20260018251 de la señora María del Carmen Leal donde expone la situación generada por la presencia de gatos comunitarios dentro del conjunto Maranta. En este sentido se propuso llevar a cabo una reunión cuyo objetivo será evaluar la situación de los

animales dentro del Conjunto Residencial y buscar alternativas conjuntas que permitan garantizar, de manera equilibrada, tanto el bienestar de los animales como el de la comunidad que ha manifestado malestar por esta circunstancia.

Soporte: Oficio proyectado



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OFICIO

TRD- 108.1.48.49.00000003.352.2026000016

Palmira, enero 27 de 2025

Señora:
María del Carmen Leal Londoño
Residente Conjunto Residencial Maranta
Teléfono:3188169591
Correo electrónico: mleal@konstruiringenieria.org

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado No. 20260018251

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada en la Alcaldía Municipal de Palmira el pasado 15 de enero de 2026, mediante la cual se expone la situación generada por la presencia de gatos comunitarios dentro de la copropiedad, nos permitimos informar lo siguiente:

Desde el Programa de Protección y Bienestar Animal se estableció contacto telefónico con la peticionaria, con quien se acordó llevar a cabo una reunión de concertación el día 2 de febrero a las 5: 30p.m en la unidad residencial Maranta, en la que participarán:

- El Programa de Protección y Bienestar Animal de la Alcaldía de Palmira,
- La persona solicitante,
- La Administración de la Unidad Residencial Maranta,
- Y, de ser posible, residentes o vecinos interesados en el mismo tema.

El objetivo de dicha reunión es evaluar la situación de los animales dentro del Conjunto Residencial y buscar alternativas conjuntas que permitan garantizar, de manera equilibrada, tanto el bienestar de los animales como el de la comunidad que ha manifestado malestar por esta circunstancia.

Reiteramos la disposición de esta Administración Municipal para trabajar articuladamente con la comunidad en la búsqueda de soluciones responsables, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal, así como de convivencia ciudadana.

Cordialmente,

PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
Directora de Gestión del Medio Ambiente
Proyectó: William Fernando Rendón Jaramillo – Profesional contratista

Calle 31 No. 28-55 4to Piso
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312

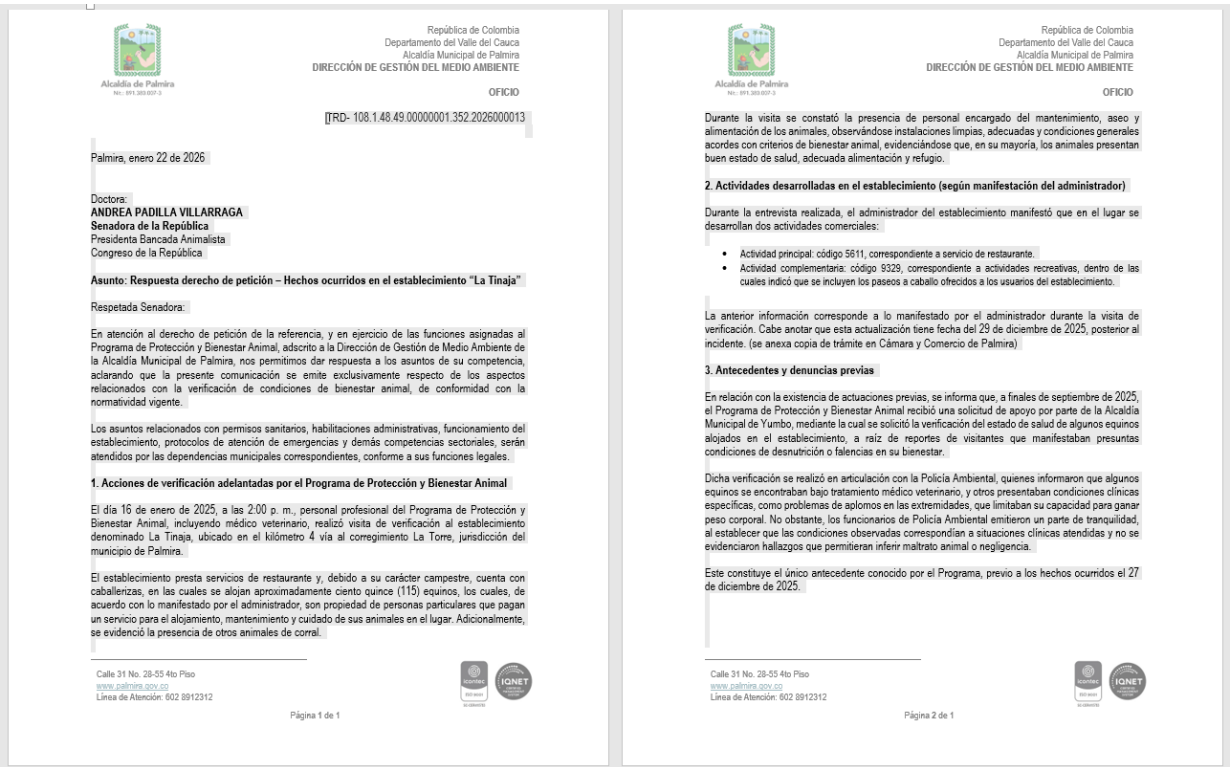
Página 1 de 1

Imagen 9, imagen de la respuesta proyectada

3.2.- Actividad: Se brindó apoyo en la proyección de respuesta a derecho de petición radicado por la senadora Andrea Padilla en el marco del programa PPANDA – *Programa de Protección Activa y Defensa Animal.*

Desarrollo de la actividad: Se proyectó un oficio de respuesta para brindar informe sobre el estado de varios equinos de un establecimiento comercial de la zona rural llamado la Tinaja en el cual ocurrió un accidente donde se perdió la vida de una menor. Se hizo intervención con médico veterinario en el marco del programa PPANDA – *Programa de Protección Activa y Defensa Animal.*

Soporte: Oficio proyectado



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OFICIO

[TRD- 108.1.48.49.00000001.352.2026000013

Palmira, enero 22 de 2026

Doctora:
ANDREA PADILLA VILLARRAGA
Senadora de la República
Presidenta Bancada Animalista
Congreso de la República

Asunto: Respuesta derecho de petición – Hechos ocurridos en el establecimiento "La Tinaja"

Respetada Senadora:

En atención al derecho de petición de la referencia, y en ejercicio de las funciones asignadas al Programa de Protección y Bienestar Animal, adscrito a la Dirección de Gestión de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Palmira, nos permitimos dar respuesta a los asuntos de su competencia, aclarando que la presente comunicación se emite exclusivamente respecto de los aspectos relacionados con la verificación de condiciones de bienestar animal, de conformidad con la normatividad vigente.

Los asuntos relacionados con permisos sanitarios, habilitaciones administrativas, funcionamiento del establecimiento, protocolos de atención de emergencias y demás competencias sectoriales, serán atendidos por las dependencias municipales correspondientes, conforme a sus funciones legales.

1. Acciones de verificación adelantadas por el Programa de Protección y Bienestar Animal

El día 16 de enero de 2025, a las 2:00 p. m., personal profesional del Programa de Protección y Bienestar Animal, incluyendo médico veterinario, realizó visita de verificación al establecimiento denominado La Tinaja, ubicado en el kilómetro 4 vía al corregimiento La Torre, jurisdicción del municipio de Palmira.

El establecimiento presta servicios de restaurante y, debido a su carácter campestre, cuenta con caballerizas, en las cuales se alojan aproximadamente ciento quince (115) equinos, los cuales, de acuerdo con lo manifestado por el administrador, son propiedad de personas particulares que pagan un servicio para el alojamiento, mantenimiento y cuidado de sus animales en el lugar. Adicionalmente, se evidenció la presencia de otros animales de corral.

Calle 31 No. 28-55 4to Piso
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312

Página 1 de 1

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OFICIO

Durante la visita se constató la presencia de personal encargado del mantenimiento, aseo y alimentación de los animales, observándose instalaciones limpias, adecuadas y condiciones generales acordes con criterios de bienestar animal, evidenciándose que, en su mayoría, los animales presentan buen estado de salud, adecuada alimentación y refugio.

2. Actividades desarrolladas en el establecimiento (según manifestación del administrador)

Durante la entrevista realizada, el administrador del establecimiento manifestó que en el lugar se desarrollan dos actividades comerciales:

- Actividad principal: código 5611, correspondiente a servicio de restaurante.
- Actividad complementaria: código 9329, correspondiente a actividades recreativas, dentro de las cuales indicó que se incluyen los paseos a caballo ofrecidos a los usuarios del establecimiento.

La anterior información corresponde a lo manifestado por el administrador durante la visita de verificación. Cabe anotar que esta actualización tiene fecha del 29 de diciembre de 2025, posterior al incidente. (se anexa copia de trámite en Cámara y Comercio de Palmira)

3. Antecedentes y denuncias previas

En relación con la existencia de actuaciones previas, se informa que, a finales de septiembre de 2025, el Programa de Protección y Bienestar Animal recibió una solicitud de apoyo por parte de la Alcaldía Municipal de Yumbo, mediante la cual se solicitó la verificación del estado de salud de algunos equinos alojados en el establecimiento, a raíz de reportes de visitantes que manifestaban presuntas condiciones de desnutrición o falencias en su bienestar.

Dicha verificación se realizó en articulación con la Policía Ambiental, quienes informaron que algunos equinos se encontraban bajo tratamiento médico veterinario, y otros presentaban condiciones clínicas específicas, como problemas de aplomos en las extremidades, que limitaban su capacidad para ganar peso corporal. No obstante, los funcionarios de Policía Ambiental emitieron un parte de tranquilidad, al establecer que las condiciones observadas correspondían a situaciones clínicas atendidas y no se evidenciaron hallazgos que permitieran inferir maltrato animal o negligencia.

Este constituye el único antecedente conocido por el Programa, previo a los hechos ocurridos el 27 de diciembre de 2025.

Calle 31 No. 28-55 4to Piso
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312

Página 2 de 1

Imagen 10, imagen de la respuesta proyectada a petición de la senadora Andrea Padilla

4. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y que se requieran por el supervisor del contrato y/o jefe de la dependencia.

Desarrollo de la actividad:

- Se participó de 1 reunión con el director para planificar actividades y jornadas de protección y bienestar animal.
- Se participó de múltiples encuentros con la comunidad animalista para ayudar en la atención y solución de casos de adopción o rescate de animales
- Se sirvió de enlace entre diferentes entidades públicas y privadas para gestionar ayudas a casos de animales de población vulnerable.
- Se apoyo en la logística, tramite, traslado y atención de casos de maltrato direccionados por Policía Ambiental.
- Se hizo gestión permanente en redes sociales publicando animales rescatados que buscan hogar de paso o definitivo.
- Se brindó asesoría permanente a la comunidad sobre consultas de rutas de atención sobre casos de maltrato animal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS (En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)	**NO APLICA**
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 1079081439 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-0067-2026 cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
CONTRATISTA	**FIRMA:** 

COMPLEMENTO AL CONTRATO N°. MP-0067-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO CC Nº. 14.698.210

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **(**$16.000.000,00)

PLAZO: Hasta el 30 de abril de 2026

La suscrita Directora de Gestión del Medio Ambiente**, PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía 29.665.068, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto No. 584 del 5 de junio de 2024,por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía 14.698.210, residente en la Calle 25 No 39-117 casa 20 de Palmira quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,** con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA**. —**Objeto**: El objeto del presente contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**. —**Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES**: Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planificación y Gestión adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a

su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar la divulgación de contenido audiovisual y comunicativo, para las redes sociales y demás espacios virtuales de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente.2. Apoyar la realización jornadas de protección y bienestar animal, incluyendo las acciones educativas para prevención del maltrato animal. 3. Apoyar la proyección y respuesta oportuna de las PQRSFD, informes y reportes que le sean requeridos, garantizando el correcto archivo digital y físico de las mismas y sus soportes4. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y que se requieran por el supervisor del contrato y/o jefe de la dependencia. **B) EL MUNICIPIO. -** Constituyen las principales obligaciones del Municipio:1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos

estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA**. — **Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determine en el presente contrato, el cual tiene un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000,00)** que será cancelado en: **CUOTAS PARCIALES** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA**. — **Vigencia y plazo de ejecución del contrato**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30 de abril de 2026, plazo que empezará a contarse a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El inicio del contrato deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA**. — **Relación laboral**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA**. — **Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal**: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 13** del 6/01/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA**. —**Garantías**: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. *(Esta cláusula podrá ajustarse en caso de evidenciarse la necesidad de pactar garantías en la presente contratación).*

CLÁUSULA OCTAVA. — **Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión -** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **PLÁCIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ o quien designe el Ordenador de Gasto mediante Acto Administrativo**. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Municipio de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA**. —— **Multas**: La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista**.**. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. *(Esta cláusula podrá ajustarse de acuerdo a la necesidad de la presente contratación)* **-Penal pecuniaria**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista**. CLÁUSULA UNDÉCIMA**.—**Caducidad y sus efectos**: Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto

contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. PARÁGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. PARÁGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. — **Cesión**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA**. —**Subcontratación**: EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA**. —**Liquidación del contrato**: Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **DÉCIMO OCTAVA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —.Inhabilidades e incompatibilidades**: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. —

Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. —**Solución de controversias**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** ----**Confidencialidad**: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —— Documentos del contrato**: Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Daisy Joana Moreno Beltrán - Profesional Especializado 05
Revisó: Patricia Muñoz Muñoz - Directora de Gestión del Medio Ambiente
Aprobó: Patricia Muñoz Muñoz - Directora de Gestión del Medio Ambiente

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8851218
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	46 minutos de tiempo transcurrido *(13/01/2026 10:11:49(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MP-0067-2026
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/04/2026 23:59 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

William Fernando Rendón Jaramillo

COLOMBIA, Palmira
Número de documento 14698210

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO	Bancolombia	Ahorros	18500007391

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *William Fernando Rendón Jaramillo* ***Fecha de aprobación:*** *13/01/2026 10:33:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ* ***Fecha de aprobación:*** *13/01/2026 10:58:22 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Dirección de Gestión de Medio Ambiente
Proceso de Contratación	MP-0067-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	16.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8851218
Proveedor	WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	DOCUMENTOS PRIVADOS.zip	DOCUMENTOS PRIVADOS.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 30 #29 Esquina
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección Calle 30 #29 Esquina
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PLAMIRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8851218

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR TOTAL CUOTAS	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.8851218

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	VALOR TOTAL CUOTAS	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	☐	☐

	Certificado de constitución de proponente plural		
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DOCUMENTOS PUBLICOS.zip	DOCUMENTOS PUBLICOS.zip	(detalle)
☐	3. ACTFO-023 Complemento Contrato Ajustado.pdf	3. ACTFO-023 Complemento Contrato Ajustado.pdf	(detalle)
☐	2. Idoneidad.pdf	2. Idoneidad.pdf	(detalle)
☐	1. Propuesta.pdf	1. Propuesta.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	PATRICIA MUÑOZ MUÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29665068.	Guardar y notificar
Supervisor	Plácido Castellanos Boh	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6776078	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ	13/01/2026 10:58:28 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
Supervisor	Plácido Castellanos Bohórquez	13/01/2026 10:58:28 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	16.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	16.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024765200034	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	13	CDP	No se ha iniciado		16.000.000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO identificado con **Cédula Ciudadanía 14698210** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo y Número de Documento	NIT 891380007
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/01/14
Estado de Afiliación	Activo
Tipo de Vinculación	Independiente
Fecha de Inicio del Contrato	2026/01/13
Fecha Fin del Contrato	2026/04/30
Código Actividad Económica Principal	4532001
Clase de Riesgo	4
Fecha de Retiro	2026/04/30

Esta certificación se expide a los 2026/01/14.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-26, 10:17:05 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1079081439

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 26/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO				
Documento	CC14698210	**Dirección**	CL 25 #39 - 119 CASA 20		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3206469378		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14698210	RENDON JARAMILLO WILLIAM FERNANDO	03	00	X															0	30	30	0	0	COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	NINGUNA ARP	$ 0	$ 0	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100	$ 0	$ 499.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-26, 10:16:06 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO
CEDULA CIUDADANIA	CC 14698210
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1079081439
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1797028961
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 499.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 218.900	$ 0
		SubTotales:		$ 499.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 499.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Bancolombia

Comprobante en línea

26 Ene 2026 10:16:06

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 1797028961

Comercio
SIMPLE OI

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
26 Ene 2026 10:16:06

Referencia 2
CC

Número de factura
1079081439

Referencia 3
14698210

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
$499.100

Número de comprobante
TR 1125076528

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 7391**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

(26 de enero de 2026)

Yo, WILLIAM FERNANDO RENDÓN JARAMILLO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 14.698.210, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

 SI ___ NO X .

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD
SARA RENDÓN VALLARINO	HIJA	15
CAMILA RENDÓN VALLARINO	HIJA	12
_____	_____	

2.1. Declaro que mi cónyuge, SANDRA LILIANA VALLARINO identificado (a) con la C.C. No. 1.113.631.591 NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues**. Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____

3.2. **Aporte cuenta AFC**: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO X

3.3. **Aportes voluntarios a pensión**: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados**. *"(…) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la* ***obligación*** *de* ***aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS****, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (…)"*, por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI ____ NO X estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____

Nota*: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.*

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los 26 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,



WILLIAM FERNANDO RENDÓN JARAMILLO

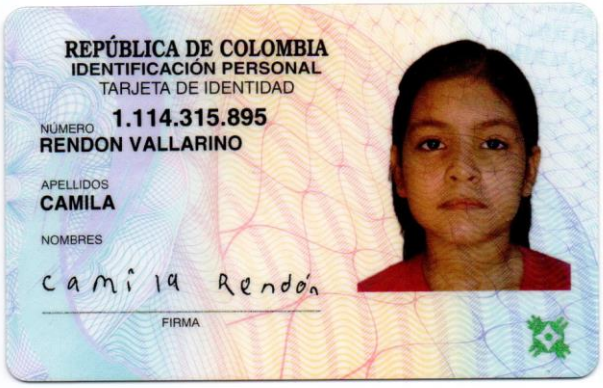
C.C. No. 14698210

e-mail: williamfercho@gmail.com

Cel. No. 3206469378


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NÚMERO 1.114.313.342
RENDON VALLARINO
APELLIDOS
SARA
NOMBRES
Sara Rendón
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-2010
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
11-SEP-2028
FECHA DE VENCIMIENTO
A+
G S RH
F
SEXO
22-MAR-2018 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-3107900-01004418-F-1114313342-20180509 0061122872A 1 2934883053


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NÚMERO 1.114.315.895
RENDON VALLARINO
APELLIDOS
CAMILA
NOMBRES
Camila Rendón
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-2013
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
08-NOV-2031
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G S RH
F
SEXO
16-MAR-2021 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-3107900-01226781-F-1114315895-20210407 0074031182A 2 8501729318

COMPROBANTE EGRESO No: 664

FECHA: 29/01/2026

A FAVOR DE: WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO **CEDULA O NIT:** 14698210

DESCRIPCION: Proceso de pago automàtico para la liquidaciòn No. 11590 para PAGO CONTRATISTAS MES DE ENERO.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
553	80413	4,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
	TOTAL	4,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
44241	Traslado	7175	Muni Palmira Sector Elect	14698210	WILLIAM FERNANDO RENDON JARAMILLO	3,800,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	80,000.00
240722002	Estampilla prohospitales	40,000.00
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	80,000.00



TESORERO(A)

ELABORADO POR:DAHIANNA MERCEDES TASCON MONTIEL